YEIMY MARCELA RUBIO NAVARRO
- Abogada -

Doctor
HENRY CEPEDA RINCON
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
OCAÑA- NORTE DE SANTANDER
E.S.D.

Proceso: **FIJACION CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante: **DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA**
Demandando: **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ**

YEIMY MARCELA RUBIO NAVARRO, Abogada inscrita, en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 1.065.880.966 expedida en Aguachica, Cesar, portador de la Tarjeta Profesional Número 286.202 del Consejo Superior de la Judicatura, para notificaciones electrónicas se podrá realizar a través del e-mail: yeimyrubio_16_@hotmail.com, Respetuosamente manifiesto que, presento a su consideración la **CONTESTACION DE LA DEMANDA FIJACION CUOTA ALIMENTARIA** estando dentro del término legal y conforme a los siguientes:

HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: ES CIERTO, tal y como se demuestra en el Registro Civil de nacimiento, No. Serial 59160210 - No. 54898499

SEGUNDO: CIERTO, Como se demuestra en el acta de conciliación de fecha 8 de mayo de 2018, por el Doctor ROGER ALEXIS SANCHEZ JACOME, defensor de familia del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (I.C.B.F.), donde dispone cuota provisional a cargo del señor SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ, por el valor de doscientos mil pesos ($200.000).

TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO, en el entendido que mi poderdante en la actualidad efectivamente se desempeña como Subintendente de la Policía Nacional, pero se hace necesario aclarar que el total devengado como salario por valor de $3.291.509. NO es la suma líquida que recibe mi poderdante mensualmente, lo que obliga a tener en cuenta los descuentos que tiene mi representado actualmente por nómina y de ahí a concentrar la atención en el CONCEPTO de NETO A PAGAR, lo cual si constituye el monto real que percibe mi representado mes a mes como sueldo de servidor público para

satisfacer, además de todos sus gastos de sostenimiento, también los de su menor hija, monto que en la actualidad se encuentra por un valor de $1.737509 y no por la suma que se afirma en la demanda. (Anexo desprendibles de pago).

CUARTO: NO ME CONSTA, Toda vez que no hay elementos probatorios de soporte de gastos de la menor

QUINTO: NO ME CONSTA, entendido que la señora Diana Bayona, trabaja en la bodega de la empresa comercial llamada SUERO KLARENS, de la ciudad de Ocaña norte de Santander, así mismo su señoría respetuosamente le solicite a dicha empresa entes mencionada certificación laboral de la demandante la señora Diana Carolina Bayona Remolina. Quedando oficina principal en la ciudad de Valledupar en la dirección Carrera. 7a #30A-04, Valledupar, Cesar.

SEXTO: CIERTO, la madre actualmente, tiene a cargo la custodia de la menor **SARALIA ARGUMEDO BAYONA**, como lo manifiesta en el acta de fecha 08 de mayo de 2018, lo que no consta es que vive en la urbanización el camino de Ocaña norte de Santander en el kdx 226-240.

SEPTIMO: No me consta.

PRETENSIONES

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha cumplido con la cuota alimentaria a favor de la menor hija Saralia Argumedo Bayona.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en este proceso se está fijando la cuota alimentaria.

PRIMERO: ME OPONGO, mi poderdante no cuenta con la capacidad económica para poder cumplir con la cuota mensual pretendida por la parte demandante, a lo anterior manifiesto que mi prohijado es padre de tres menores, relacionados de la siguiente manera; **c PEREZ**, actualmente tiene quince (15) años de edad, identificada con NUIP. 1065823527, quien cumplo con cuota alimentaria, **VALERY SOFIA ARGUMEDO ORTEGA**, actualmente tiene ocho (8) años de edad identificada con NUIP 122.413.403, quien

cumplo con cuota alimentaria **ANGEL DAVID ARGUMEDO MENESES,** actualmente tiene ocho (8) años de edad, identificado con NUIP 1.065.823.527, quien cumplo con cuota alimentaria, que al igual que la menor **SARALIA ARGUMEDO** también debe cumplir con la cuota alimentaria.

No condenar a mi poderdante a suministrar alimentos en la cuantía exigida, y tampoco que esa o cualquier otra suma que llegado el caso se acuerde o se fije ya que mi poderdante además de haber cumplido con su obligación oportunamente, no cuenta con la capacidad económica para cubrir las cuotas exigidas por la demandante, según como quedó demostrado en el desprendible.

Así mismo manifiesto su señoría que mi poderdante actualmente tiene una convivencia con la señora **DIANA CAROLINA CAMARGO BAYONA,** el cual debe suplir con los gastos necesario del hogar, así mismo es de resaltar que mi apoderado cumple con cuota alimentaria para sus padres, los señores **ALVARO JOSE ARGUMEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.757.441 expedida en ciénega de oro, de estado civil casado, **RAFAELA DEL CARMEN SAEZ GUERRA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.873.122 expedida en ciénega de oro, mayores de edad, que dependen económicamente de mi poderdante.

SEGUNDO: NO ME OPONGO, pero es de aclarar que La menor **SAMY LORENA ARGUMEDO,** tiene cobertura de los servicios de salud, gracias a la vinculación a los servicios de Sanidad Policial, que el señor SAMIR ARGUMEDO realizó desde el momento del nacimiento de la menor, en cuyo efecto se realiza un descuento global mes, cuyo monto se puede corroborar en los desprendibles de pago anexos y la vinculación a los servicios médicos de la Policía Nacional en el respectivo carné de afiliación de la menor.

TERCERO: ME OPONGO, No condenar a mi prohijado a entregar dos veces por año prendas de vestir a su menor hija en un valor de $200.000, pues quedó también demostrado que mi poderdante cumplió debidamente con este aporte durante los años anteriores.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Copia registro civil de nacimiento de la menor **SAMY LORENA ARGUMEDO PEREZ.,** indicativo serial No. 38126587
- Copia registro civil de nacimiento de la menor **VALERY SOCIA ARGUMEDO ORTEGA,** indicativo serial No. 0451336
- Copia registro civil de nacimiento del menor **ANGEL DAVID ARGUMEDO MENESES.**
- Poder para actuar
- Copia de Contrato de arrendamiento de vivienda urbana VV-08829580, arrendadora **DIANA CAROLINA CAMARGO BAYONA.** (conyugue)
- Declaración de extra proceso, Notaria Única Del Círculo de Maicao.
- Copia Soportes de pago de cuota alimentaria de los menores **SAMY LORENA ARGUMEDO PEREZ, VALERY SOFIA ARGUMEDO ORTEGA, ANGEL DAVID ARGUMEDO MENESES, SARALIA ARGUMEDO**
- Extracto bancario **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ**
- Copia acta conciliación fijación cuota de alimentos de la niña Saralia Argumedo Bayona
- Relación de pago certificado por la empresa EFECTY.

Solicito también muy comedidamente al despacho, que se libren los oficios pertinentes dirigidos a la empresa klarens con sede principal en la ciudad de Valledupar en la dirección Carrera. 7a #30A-04, Valledupar, Cesar, con el fin de solicitar información laboral respecto de la demandante, la señora **DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA,** labora en la sede klaren (bodegas) de la ciudad de Ocaña norte de Santander. en cuanto a su vinculación laboral, tipo de contrato y salario devengado.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señora juez citar a interrogatorio de parte a la demandante señora **DANIELA SOLANO ALVAREZ,** para que bajo la gravedad de juramento conteste interrogatorio de parte que oralmente o escrito le formulare sobre los hechos en que fundo mis excepciones haciendo la salvedad sobre la no comparecencia del citado a la diligencia en mención y consecuente que ella conlleva

EXCEPCIONES DE MERITO

OPOSICION A LAS PRUEBAS TESTIMONIALES, DOCUMENTALES Y SOLICITADAS DE OFICIO.

Ruego Señor Juez, no tener en cuenta las pruebas solicitadas por las apoderadas de la parte demandante, en tanto no presenta el objeto de cada una de ellas, tal y como lo establece el artículo 168 del Código General del Proceso. En la petición de testimoniales, su señoría el Artículo 212 del Código General del Proceso, exige que se debe enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba, que sea conducente, pertinente y útil los testimonios, que tenga como objeto esclarecer los hechos de la demanda, en el caso que nos ocupa la parte demandante no cumple con lo reglamentado. Por ende, no es dable decretar los testimonios NAILETH ALEJANDRA PUELLO SANCHEZ, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.9000.114, CARLOS ANDRES ROSO LESMES, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.694.601. Por no cumplir con el mandato establecido en el 212 del CGP. En especial lo referente a la enunciación concreta de los hechos objeto de prueba. Por lo anterior, solicito no sean decretadas las pruebas solicitadas por el demandante por no cumplir por los requisitos dados por el Código General del Proceso y por el Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DEL DEMANDADO:

Resulta necesario dar validez a los pagos que se han realizado para la fijación de la cuota, por cuanto ya existe una cuota alimentaria que ha sido fijada entre las partes, en el entendido que mi poderdante ha venido entregando unas cuotas y la progenitora de la menor que actúa como demandante las ha recibido a satisfacción, lo que implica que ya existe un acuerdo implícito o tácito, y por ende ese valor de $200.000 es el que debe ser tenido en cuenta para la fijación de la cuota alimentaria. Además, tener en cuenta que el señor **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ** ha cumplido mensualmente, sin intervalos de incumplimiento o demora, de acuerdo a su presupuesto que le es posible ofrecer, por lo que resulta justo, atribuir validez a los pagos que mi poderdante ha realizado. Por consiguiente, solicito al despacho tener en cuenta el monto total de lo pagado voluntariamente y el valor de la cuota de $200.000 que mi poderdante venía pagando recientemente para que con

base en esa misma suma sea la que se fije y se mantenga en adelante y que sobre ese valor se apliquen los reajustes anuales de ley de acuerdo al IPC. Proporcionalidad de los gastos frente a la capacidad de pago. Al mismo tiempo, tener en cuenta que los gastos deben ser proporcionales según las necesidades de la menor, con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento de mi representado y revaluar que la cuota que se exige es demasiado alta con relación a los gastos del demandado. Esto también obedece a que, si en gracia de discusión, se llegaran a acceder a las pretensiones de la demanda, es visible que se afectaría el mínimo vital del señor **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ**, pues como se ha demostrado la capacidad de ingresos de mi representado raya contra con la capacidad de pago de sus obligaciones, lo que derivaría en un menoscabo en su presupuesto y a su vez, surgiría mayor dificultad para responder con el resto de sus compromisos, como es cumplir con las cuotas alimentarias de sus tres hijos **SAMY LORENA ARGUMEDO PEREZ**, actualmente tiene quince (15) años de edad, identificada con NUIP. 1065823527, quien cumplo con cuota alimentaria, **VALERY SOFIA ARGUMEDO ORTEGA**, actualmente tiene ocho (8) años de edad identificada con NUIP 122.413.403, quien cumplo con cuota alimentaria **ANGEL DAVID ARGUMEDO MENESES**, actualmente tiene ocho (8) años de edad, identificado con NUIP 1.065.823.527, y su hogar con la conyugue DIANA CAROLINA CAMARGO, donde posiblemente lo llevarían a un sobreendeudamiento o embargos y finalmente perjudicar paralelamente

PROPORCIONALIDAD DE LOS GASTOS FRENTE A LA CAPACIDAD DE PAGO.

Al mismo tiempo, tener en cuenta que los gastos deben ser proporcionales según las necesidades de la menor, con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento de mi representado y revaluar que la cuota que se exige es demasiado alta con relación a los gastos del demandado. Esto también obedece a que, si en gracia de discusión, se llegaran a acceder a las pretensiones de la demanda, es visible que se afectaría el mínimo vital del señor **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ**, pues como se ha demostrado la capacidad de ingresos de mi representado raya contra con la capacidad de pago de sus obligaciones, lo que derivaría en un menoscabo en su presupuesto y a su vez, surgiría mayor dificultad para responder con el resto de sus compromisos, donde posiblemente lo llevarían a un sobreendeudamiento o embargos y finalmente perjudicar paralelamente la

posibilidad de ofrecer mejor calidad de vida a su menor hija por falta de presupuesto.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Existe cobro de lo no debido, dado que la parte demandante está exigiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ**, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso, lo cual mi poderdante ha hecho sin necesidad de ser requerido por la justicia, es decir, ha cumplido su rol de alimentante sin que nadie lo obligue a hacer los aportes constantes en dinero y en especie, lo que ha ocurrido desde antes del nacimiento de su menor hija hasta la fecha, pues con esto ha demostrado que su interés está claramente definido y dirigido hacia el bienestar de su hija.

NOTIFICACIONES

El señor **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ,** con dirección carrera 36 No. 14f-33 correo electrónico: Samir.argumedo@correo.policia.gov.co,

La suscrita, las recibiré en la Calle 5A No 11-56, barrió Centro, de la ciudad de Aguachica Cesar, correo electrónico: yeimyrubio 16 @hotmail.com, abonado telefónico 315 864 3340.

YEIMY MARCELA RUBIO NAVARRO
C.C. 1.065.880 966 Aguachica; Cesar
T.P. 286.202 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO
Número: N

Adhesivo Copia Registro Civil
24488635-5

NUIP 1.065.823.527

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco ☐ X

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
ARGUMEDO MENESES ANGEL DAVID

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)											Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año	2	0	1	4 Mes	M	A	R Día	1	3		MASCULINO	O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Fecha de Inscripción (Mes en letras)											Indicativo serial
Año	2	0	1	4 Mes	S	E	P Día	1	8		0054228848

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
MENESES PRADO YUDEINY

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.129.492.778	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
ARGUMEDO SAEZ SAMIR XAVIER

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 84.062.153	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
ARGUMEDO SAEZ SAMIR XAVIER

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 84.062.153

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR — Código H 2

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)											Nombre y firma del funcionario
Año	2	0	1	9 Mes	E	N	E Día	1	8		ZULMA CAMACHO S. CARLOS ONATE CORREA Registrador del Estado Civil

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1931455
060358

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1029861014

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38126587

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
X						AFQ

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE RIOHACHA-CL CEDES COLOMBIA LA GUAJIRA RIOHACHA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ARGUMEDO**********	PEREZ**********

Nombre(s)

SAMY LORENA**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes ABR Día 20	FEMENINO********	O*******	+ ****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA LA GUAJIRA RIOHACHA**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A-7823081*********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PEREZ OROZCO GREIMIS PATRICIA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1118807476**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ARGUMEDO SAEZ SAMIR XAVIER**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0084062153**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ARGUMEDO SAEZ SAMIR XAVIER**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0084062153**********	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes ABR Día 30	CECILIA BIANNETH LINARES ROMERO**
	Nombre y firma

510REGISTRADURIA NAL nacimiento 11/02/04

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 0451336

NUIP 1.122.413.403

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco X

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
ARGUMEDO ORTEGA VALERY SOFIA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras) | Sexo (en letras) | Tipo Sanguíneo
Año 2014 Mes JUL Día 03 | FEMENINO | O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR

Fecha de Inscripción (Mes en letras) | Indicativo serial
Año 2014 Mes SEP Día 17 | 0054664470

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
ORTEGA PITRE OLGA PATRICIA

Documento de Identificación (Clase y número) | Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.122.403.259 | COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
ARGUMEDO SAEZ SAMIR XAVIER

Documento de Identificación (~~Clase~~ y número) | Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 84.062.153 | COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
ORTEGA PITRE OLGA PATRICIA

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.122.403.259

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio | Código
COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR | X 7 C

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)
Año 2016 Mes JUN Día 10

Adhesivo Registro Civil 06507-5

Nombre y firma del funcionario

LUIS HERNANDO JIMENEZ GAMARRA
Registrador del Estado Civil

Escaneado con CamScanner

HISTORIA SOCIO FAMILIAR 27113005 - 2015 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y CUSTODIA DE LA NIÑA SARALÍA ARGUMEDO BAYONA.

En la ciudad de Ocaña (N de S), siendo las 3: 00 de la tarde del día 8 de mayo del 2018, fecha y hora previamente señalada por auto de la fecha que antecede, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de conformidad con las facultades contenidas en la Ley 23 de 1991, Articulo 47, Articulo 111 de la Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 446 de 1998, artículo 88, entre los señores DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA Y SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ. El Defensor de Familia ilustra a las partes sobre los propósitos de la Audiencia de Conciliación, asi como respecto de sus implicaciones Juridicas presentándoles diferentes alternativas que la ley prevé en procura de evitar en cuanto sea posible el deterioro de las relaciones familiares normales y la iniciación de procesos Judiciales. No obstante, lo anterior, y previa presentación de diferentes alternativas de solución a la problemática presentada, sin embargo, NO fue posible lograr que las partes conciliaran con relación a la fijación de la cuota de alimentos. En este sentido se le concede el uso de la palabra a la señora citante DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA, quien manifestó yo cito al padre de mi hijo para solicitarle por concepto de alimentos la suma de $ 300.000.oo mil pesos mensuales, la custodia en cabeza mía y las visitas pueden ser cuando el padre lo desee. No tengo problema por eso. Se le traslada el uso de la palabra al señor citado SAMIR ARGUMEDO SAEZ, quien manifestó: **NO ACEPTO**, yo me comprometo u ofrezco como cuota alimentaria la suma de $ 200.000 mil pesos mensuales; ya que tengo 3 hijos más, la custodia que continúe en cabeza de la mama de la niña, que este en cabeza de ella, con relación a las visitas cuando mi trabajo me lo permita y la niña este más grande. Razón por la cual el suscrito Defensor de Familia en uso de sus facultades legales especialmente conferidas por el código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 del 2006 y con el fin de garantizar, restablecer los derechos fundamentales vulnerados a estos niños y mantener la integridad de la familia.

D I S P O N E :

ARTICULO PRIMERO: Fijar alimentos provisionales a cargo del señor **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.062.153 de Maicao, (Guajira), en favor de su hija SARALÍA ARGUMEDO BAYONA, de 3 años de edad, en la suma de $ 200.000.oo mil pesos mensuales a partir de la fecha los cuales serán enviados vía efecty a nombre de la señora DIANA CAROLINA BAYONA.

CUSTODIA: Quedará la niña SARALIA ARGUMEDO BAYONA a cargo bajo la custodia de su señora madre DIANA CAROLINA BAYONA.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REGIMEN DE VISITAS: El padre podrá compartir con la niña cuando así lo acuerden las partes.

ARTICULO SEGUNDO: Se advierte a las partes que por tratarse de fijación de medidas Provisionales quedan en libertad para acudir a la vía Judicial, para que se fije la cuota integral.

ARTICULO TERCERO: El Incumplimiento a una o varias de las obligaciones impuestas por cualquiera de las partes acarreara una multa de hasta (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en lo que respecta a la cuota alimentaria presta mérito ejecutivo.

ARTICULO CUARTO: El presente auto queda notificado en estrados de acuerdo a lo estipulado en el código general del proceso y contra el mismo o no procede recurso alguno o menos que sea interpuesto en forma verbal, dentro de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en Ella intervinieron, después de leída y aprobada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ROGER ALEXIS SANCHEZ JACOME
Defensor de Familia ICBF – OCAÑA

Las Partes

DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA
CC. No. 1.134.929.005 de Ocaña, (N. de S.)

SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ
CC. No. 84.062.153 de Maicao, (Guajira)

COPIA

Escaneado con CamS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1092185886

Indicativo Serial **54898499**

54898499

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [ ] Notaria [√] Número [1a] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** N42

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER OCAÑA NOTARIA PRIMERA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ARGUMEDO	BAYONA

Nombre(s): SARALIA

Fecha de nacimiento: Año 2015 Mes ENE Día 01

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo / Factor RH: "A" POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER OCAÑA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA No. 095 DE FECHA 04-02-2015 NOTARIA PRIMERA OCAÑA

Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BAYONA REMOLINA DIANA CAROLINA/

Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 1. 134. 929.005 DE OCAÑA N. DE S.

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ARGUMEDO SAEZ SAMIR XAVIER/

Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 84. 062. 153 DE MAICAO/

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: BAYONA REMOLINA DIANA CAROLINA/

Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 1. 134.929. 005 DE OCAÑA N. DE S.

Firma: Diana Carolina Bayona

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: - - - - - - - - - - - -

Documento de Identificación (Clase y número):

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: - - - - - - - - - -

Documento de Identificación (Clase y número):

Firma

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER
CERTIFICO
ES FIEL COPIA TOMADA DEL TOMO DEL LIBRO DE NACIMIENTOS DEL AÑO 2015 QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA
TRAMITE DE DOCUMENTOS.
20 ABR 2021
NIDIA CELIS YARURO

Fecha de Inscripción: Año 2015 Mes F Día 09

NIDIA CELIS NOTARIA PRIMERA OCAÑA

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DRA NIDIA CELIS YARURO NOTARIA 1a

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL FOLIO NO. 54898423 DE 2.015. YA QUE LA INSCRITA FUE RECONOCIDO POR SU SEÑOR PADRE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 095 DE FECHA 04-02-2015 NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA.

LA NOTARIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

OFIXPRES 100238573

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

CATALINA SARMIENTO TRIGOS
ABOGADA - USTA
Especialista en Derecho de Familia- UNAB
Transversal 30 N° 11-34, Barrio La Primavera – Ocaña
Tel. 5611405 – 318 3412264
csarmientot@ufpso.edu.co

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD (REPARTO)
Ocaña

DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.134.929.005, en mi condición de madre y representante legal de su hija menor SARAI IA ARGUMEDO RAYONA, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **CATALINA SARMIENTO TRIGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37´331.028 de Ocaña y T.P. 131418 del C.S.J., para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación **PROCESO DE FIJACIÓN DE LA CUOTA DE ALIMENTOS**, contra del SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.062.153, previos los trámites del proceso verbal sumario

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder. en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir allanarme y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Así mismo le solicito señor Juez, concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA,** consagrado en el artículo 151 y ss del Código General del Proceso, ya que no me encuentro capacidad de atender los gastos que conlleva el proceso, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito

En los anteriores términos sírvase reconocer personería a mi apoderada judicial.

Correo electrónico de mi apoderada es cata_sarmientot@hotmail.com.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA
C.C. N°1.134.929.005

Acepto,

CATALINA SARMIENTO TRIGOS
C.C. 37´331028 de Ocaña
T.P. 131418 del C.S.J.

Escaneado con CamScanner

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

W- 08829580

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: RIOHACHA ENERO 19 - 2022

ARRENDADOR (ES): MARCO SAMIR MAESTRE RAMIREZ

Nombre e identificación CC. 1,121,296,373

Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S): DIANA CAROLINA CAMARGO BAYONA

Nombre e identificación CC. 1.065.865.856.

Nombre e identificación

Dirección del inmueble:

Precio o canon: ($ 500.000)

Avalúo Catastral: ($)

Término de duración del contrato INDEFINIDO ( ) Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día 05 (02), Mes

Año (2022).

El inmueble consta de los servicios de: AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO Y GAS

Cuyo pago corresponde a: DIANA CAROLINA CAMARGO BAYONA

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en 500.000 , la suma de QUINIENTOS MI(($) dentro de los primeros 5 DIAS DE CADA MES ( ) días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA. - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA. - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): **1.** El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día 19 ( ), del mes de ENERO del año 2022 ( ), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. **2.** Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. **4.** Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. **5.** Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. **6.** Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. **7.** Las demás obligaciones contenidas en la ley. **b) De el (los) arrendatario(s): 1.** Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. **2.** Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. **3.** Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **4.** Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. **5.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. **6.** No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciere (n) serán de propiedad de este. **7.** El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: **I. Por parte de el (los) arrendador (es):** 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. **2.** La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). **3.** El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión

© Legis. Prohibido toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidos en la Ley autoral.

legis
Todos los derechos Reservados

Scanned with CamScanner

del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **II. Por parte de el (los) arrendatario (s):** 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA. - MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de ( ) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art.6. Ley 820 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA - GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). **DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el(los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a mayor y vecino de , identificado (a) con y mayor y vecino de , identificado (a) con quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DÉCIMA CUARTA.** -El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (19), del mes de ENERO del año 2022 ( ).

ARRENDADOR

MARCO MAESTRE

C.C o NIT. No 1.121.296.373

ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )

ARRENDATARIO

D. carolina Cuello B

C.C o NIT. No 1.065865856

COARRENDATARIO

C.C o NIT. No

C.C o NIT. No

Marque con una equis (X)

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAICAO
ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ
NOTARIO ÚNICO
NIT. 15664264-1
CARRERA 9 No. 18-52 - TEL. 3012462599
MAICAO, LA GUAJIRA, COLOMBIA

-0001979

DECLARACIÓN DE EXTRAPROCESO No.

En la ciudad de Maicao, departamento de la Guajira, República de Colombia, a los 21 días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las 3:00 P.M. ante mi **ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ**, Notario Único del Circulo Maicao Compareció el señor **ALVARO JOSE ARGUMEDO CARABALLO**, con el fin de rendir declaración extraprocesal de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1557 de 1.989 y bajo gravedad del juramento manifestó cumplir con su testimonio. **PRIMERO**: Me llamo como bien he dicho **ALVARO JOSE ARGUMEDO CARABALLO**, mayor de edad, natural de Cienaga de Oro (Córdoba), identificado con cedula de ciudadanía número **2.757.441** de Cienaga de Oro, de estado civil: Casado, oficio: desempleado, Teléfono: 3008559852, Residente en la calle 23 carrera 21 Nº 21-36 Barrio Pastrana del perímetro Urbano de la ciudad de Maicao. **SEGUNDO**: Manifiesto ante el Notario Único que mi esposa la señora **RAFAELA DEL CARMEN SAEZ GUERRA** identificada con cedula de ciudadanía número 25.873.122 Cienega de Oro, y yo dependemos económicamente de mi hijo **SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **84.062.153** de Maicao, quien nos suministra una cuota de **Doscientos mil pesos ($200.000)** los tres primero días de cada mes. - Por reunir todos los requisitos que exige la Ley se autoriza la presente declaración y se firma por todos los que en ella intervinieron después de leída y aprobada. El suscrito Notario Único deja constancia que recibió dicha declaración de una persona idónea, lúcida, ordenada, coherente que merece credibilidad. Derechos Notariales $14.600, Cotejo Biométrico $ 3.500 IVA $ 3.439, Resolución 00755 del 26 de enero del 2022. De la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL DECLARANTE:

ALVARO JOSE ARGUMEDO CARABALLO

EL NOTARIO:

ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ

Notaría Única del Círculo de Maicao La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Scanned by TapScanner

ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

Notaria
de Mak
Antonio

Scanned by TapScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

En la ciudad de Maicao, Departamento de Guajira, República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circulo de Maicao, compareció: ALVARO JOSE ARGUMEDO CARABALLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 2757441.

Alvaro A-B

3wl40g37rom6
21/06/2022 - 15:58:33

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 0001979.

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ

Notario Único del Círculo de Maicao, Departamento de Guajira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl40g37rom6

Notaría Única
Antonio Musiri Gutierrez
Notario
del Circulo de Maicao La Guajira

Notaría del Circulo
de La Guajira
Musiri Gutiérrez
Ante

Scanned by TapScanner

ESPACIO
ESPACIO

Scanned by TapScanner

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2022

Señor(a)
SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

En atención a su solicitud, se informa que, una vez consultado el sistema de información de Efectivo Ltda, se evidencia la ejecución de las operaciones de giro postal que se describen a continuación, las cuales fueron realizadas a través de la red postal Efecty.

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9202468358	RIOHACHA 907437 FRENTE A LA CLINICA CEDES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005005 SERVIENTREGA GRAN CENTRO UNO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	02/03/2022 17:32:25	Mar 3 2022 3:18PM
9200783610	RIOHACHA 907759 BARRIO LA MAJAYURA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001506 CARRERA 18 CENTRO CLL 21 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	02/02/2022 10:34:31	Feb 2 2022 11:24AM
9198987256	RIOHACHA 905180 TRONCAL DEL CARIBE	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001003 CARRERA 14 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$170,000.00	$8,300.00	30/12/2021 17:08:24	Dic 30 2021 5:17PM
9197259991	RIOHACHA 907759 BARRIO LA MAJAYURA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001003 CARRERA 14 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$350,000.00	$3,000.00	06/12/2021 09:17:58	Dic 6 2021 9:45AM
9195529049	EL COPEY 900080 CARRERA 14 ::	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUENAVENTURA 016001 PRINCIPAL CALLE 21 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,400.00	09/11/2021 11:50:21	Nov 9 2021 3:06PM
9193323503	RIOHACHA 991240 DIAGONAL A LA CENTRAL DE POLICIA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005008 SAO 93 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,400.00	07/10/2021 09:26:53	Oct 7 2021 10:21AM
9191116791	EL COPEY 900080 CARRERA 14 ::	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005008 SAO 93 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,400.00	06/09/2021 16:39:58	Sep 6 2021 5:28PM
9173577114	EL COPEY 900080 CARRERA 14 ::	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001006 CENTRO CARRERA 15 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$70,000.00	$5,900.00	03/02/2021 12:06:30	Feb 3 2021 2:49PM
9167481255	AGUACHICA 909394 NUEVO IDEMA ROMERO	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 905163 EFECTY EXPRESS OCAÑA 12 CON 12	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001006 CENTRO CARRERA 15 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$300,000.00	$3,000.00	01/12/2020 11:16:42	Dic 1 2020 11:42AM
9164688440	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$200,000.00	$8,300.00	03/11/2020 09:35:18	Nov 3 2020 11:26AM
9161507775	AGUACHICA 996842 PALMIRA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 905163 EFECTY EXPRESS OCAÑA 12 CON 12	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$180,000.00	$8,300.00	30/09/2020 17:10:04	Oct 1 2020 10:35AM

9157990970	AGUACHICA 996842 PALMIRA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BOGOTA 010002 AVENIDA 19 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/08/2020 11:33:25	Ago 28 2020 2:27PM
9155151913	AGUACHICA 996842 PALMIRA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 996935 MARABEL	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001006 CENTRO CARRERA 15 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	29/07/2020 16:44:58	Jul 31 2020 10:12AM
9153071604	SAN MARTIN 908354 PRINCIPAL SAN MARTIN CESAR	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001006 CENTRO CARRERA 15 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$50,000.00	$4,000.00	08/07/2020 14:46:40	Jul 8 2020 4:47PM
9151769955	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999139 CARCEL MODELO OCAÑA	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	ARMENIA 001006 CENTRO CARRERA 15 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/06/2020 11:14:08	Jun 27 2020 11:22AM
9148298113	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	AGUACHICA 003003 CALLE 5 CARRERA 11 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/05/2020 15:07:14	May 28 2020 3:50PM
9144675999	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 995929 SANTA CLARA CENTRO COMERCIAL	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	AGUACHICA 003003 CALLE 5 CARRERA 11 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/04/2020 15:15:03	Abr 28 2020 11:24AM
9141035886	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BOGOTA 900993 KENNEDY DISTRITO MILITAR ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$200,000.00	$8,300.00	28/03/2020 14:27:29	Mar 30 2020 8:54AM
9137525209	AGUACHICA 997871 AGUACHICA CENTRO PRINCIPAL	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$200,000.00	$8,300.00	28/02/2020 14:40:45	Feb 28 2020 4:08PM
9134356364	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 905163 EFECTY EXPRESS OCAÑA 12 CON 12	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005005 GRAN CENTRO UNO ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$120,000.00	$7,500.00	03/02/2020 09:14:02	Feb 3 2020 9:25AM
9133610319	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 905163 EFECTY EXPRESS OCAÑA 12 CON 12	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005005 GRAN CENTRO UNO ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	28/01/2020 08:51:51	Ene 29 2020 9:00AM
9132288659	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005005 GRAN CENTRO UNO ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$100,000.00	$6,000.00	16/01/2020 10:38:47	Ene 16 2020 10:44AM
9130558377	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	30/12/2019 08:27:51	Dic 30 2019 4:24PM
9129553818	AGUACHICA 996842 PALMIRA	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$80,000.00	$6,000.00	21/12/2019 09:26:32	Dic 21 2019 10:44AM
9128075322	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	10/12/2019 14:49:02	Dic 10 2019 4:55PM
9126415979	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004509 TORCOROMA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$220,000.00	$3,000.00	28/11/2019 15:35:22	Nov 28 2019 5:55PM
9122596252	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 905163 EFECTY EXPRESS OCAÑA 12 CON 12	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004509 TORCOROMA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	28/10/2019 17:30:28	Oct 29 2019 11:44AM
9118655674	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUCARAMANGA 991571 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECA CRA 25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/09/2019 10:45:57	Sep 28 2019 8:26AM
9114714511	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 905163 EFECTY EXPRESS OCAÑA 12 CON 12	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUCARAMANGA 991571 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECA CRA 25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/08/2019 17:51:32	Ago 28 2019 8:42AM
9110710095	AGUACHICA 993574 FRENTE AL BANCO BOGOTA CARRERA 14	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 996715 TERMINAL	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUCARAMANGA 015025 CALLE 42 COMANDO DE POLICIA ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	26/07/2019 11:01:49	Jul 27 2019 12:19PM
9107204615	AGUACHICA 993574 FRENTE AL BANCO BOGOTA CARRERA 14	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUCARAMANGA 991571 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECA CRA 25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	28/06/2019 14:41:20	Jun 29 2019 4:51PM
9103241542	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUCARAMANGA 991571 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECA CRA 25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	28/05/2019 14:36:19	May 28 2019 4:53PM
9099154639	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 995929 SANTA CLARA CENTRO COMERCIAL	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BUCARAMANGA 991571 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECA CRA 25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	26/04/2019 15:47:25	Abr 29 2019 10:11AM
9097767051	AGUACHICA 991574 EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 994978 COOMPECENS EL MERCADO (T)	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004009 CALLE 52 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$160,000.00	$8,300.00	13/04/2019 11:43:57	Abr 15 2019 10:09AM
9091933095	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANCABERMEJA 004009 CALLE 52 ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$150,000.00	$7,500.00	27/02/2019 16:02:27	Feb 28 2019 9:56AM

9089324150	AGUACHICA 991574 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999139 CARCEL MODELO OCAÑA	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 991571 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECACRA25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$300,000.00	$3,000.00	06/02/2019 16:40:24	Feb 7 2019 8:27AM
9084954923	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BARRANCABERMEJA 004509 TORCOROMA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	29/12/2018 14:55:51	Dic 29 2018 4:11PM
9080572243	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BARRANCABERMEJA 004001 PARQUE URIBE::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$170,000.00	$8,300.00	28/11/2018 08:02:27	Nov 28 2018 3:24PM
9077037212	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BARRANCABERMEJA 004001 PARQUE URIBE::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$171,700.00	$8,300.00	30/10/2018 15:38:56	Oct 30 2018 5:36PM
9072956543	AGUACHICA 991574 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$170,000.00	$8,300.00	28/09/2018 12:24:46	Sep 28 2018 3:09PM
9068690905	AGUACHICA 993574 FRENTE AL BANCO BOGOTA CARRERA 14	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$180,000.00	$8,300.00	27/08/2018 11:03:59	Ago 29 2018 11:21AM
9064946789	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BARRANCABERMEJA 004004 BODEGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$170,000.00	$8,300.00	27/07/2018 09:23:08	Jul 28 2018 8:17AM
9062631960	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 991571 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECACRA25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	06/07/2018 18:42:12	Jul 7 2018 9:15AM
9057825471	AGUACHICA 991574 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 991571 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECACRA25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$150,000.00	$7,500.00	29/05/2018 14:40:30	May 29 2018 2:54PM
9053882670	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$142,500.00	$7,500.00	27/04/2018 16:19:19	Abr 30 2018 9:06AM
9050390637	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 996935 MARABEL	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$140,000.00	$7,500.00	31/03/2018 09:45:25	Mar 31 2018 2:41PM
9046584405	AGUACHICA 991574 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	OCAÑA 053001 CALLE 10::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	27/02/2018 16:48:32	Feb 28 2018 11:43AM
9042973123	AGUACHICA 996369 ROMERO DIAZ	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	29/01/2018 16:18:56	Ene 29 2018 5:52PM
9039668866	AGUACHICA 991574 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	28/12/2017 11:49:52	Dic 29 2017 3:40PM
9036068439	AGUACHICA 902129 AGUACHICA SECTOR ACUEDUCTO	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	30/11/2017 11:03:10	Nov 30 2017 11:18AM
9032125995	MAICAO 052001 PRINCIPAL UNO::	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 053001 CALLE 10::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	28/10/2017 11:24:28	Oct 28 2017 11:54AM
9028401675	AGUACHICA 902129 AGUACHICA SECTOR ACUEDUCTO	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010001 DIRECCION GENERAL SERVIENTREGA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	27/09/2017 17:50:57	Sep 28 2017 2:30PM
9024562103	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 015002 CALLE 52::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	28/08/2017 12:10:52	Ago 28 2017 3:27PM
9022338403	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 015025 CALLE 42 COMANDO DE POLICIA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$35,300.00	$4,700.00	08/08/2017 18:36:35	Ago 9 2017 9:07AM
9021195181	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 995929 SANTA CLARA CENTRO COMERCIAL	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 015025 CALLE 42 COMANDO DE POLICIA::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	31/07/2017 07:36:12	Jul 31 2017 10:24AM
9017824590	AGUACHICA 991574 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES TERMINAL DE TRANSPORTES	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 991571 EXTRARAPIDO LOS MOTILONES QUEBRADASECACRA25	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	30/06/2017 17:51:08	Jun 30 2017 6:00PM
9013912835	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BUCARAMANGA 015013 SOTOMAYOR CARRERA 27::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	30/05/2017 08:53:47	May 30 2017 10:36AM
9011004425	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010006 AV ROJAS CRA 66 A::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	04/05/2017 15:29:19	May 5 2017 7:58AM
9007004272	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	BOGOTA 010003 ALAMOS::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINANA	$200,000.00	$8,300.00	30/03/2017 16:49:31	Mar 30 2017 5:13PM

9003214092	AGUACHICA 994856 AGUACHICA COMANDO DE POLICIA (T)	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999209 OCAÑA BAMBO	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005001 20 DE JULIO UNO ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$210,000.00	$3,000.00	27/02/2017 15:37:50	Feb 27 2017 4:17PM
7099072673	AGUSTIN CODAZZI 991382 CALLE CENTRAL CON 12	CC 84062153	SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ	OCAÑA 999051 OCAÑA LA LUZ	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	BARRANQUILLA 005003 CENTRO UNO ::	CC 1134929005	DIANA CAROLINA BAYONA REMOLINA NA	$200,000.00	$8,300.00	28/01/2017 16:11:41	Ene 30 2017 9:55AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFECTIVO LTDA

PERSONAL: SUBOFICIALES

ESTACION DE POLICIA RIOHACHA-DEGUA

84062153 SAMIR XAVIER ARGUMEDO SAEZ

Mayo / 2022 **Neto: 1.937.317,27**

DEVENGADOS	VALOR
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.301.330,00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	17.311,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	460.266,00
PRIMA ORDEN PÚBLICO	345.199,50
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA	23.013,30
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	68.658,00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	75.732,00
Devengados	**3.291.509,80**

DESCUENTOS	VALOR	SALDO
BANCOBOGOTA-BANCOBOGOTA	1.014.085,00	108.507.095,00
CASUR-APOAFP	119.650,07	
CESUB-CESUBSOSTENI	13.807,98	0,00
COMPSERVIR-COMPSERVIR	55.000,00	495.000,00
DIBIE-PAGADIBIEPAU	4.050,00	
DISAN-APOEPS	95.082,48	
PROEXEASCENCI-PROEXEASCENCI	26.206,00	0,00
SEGURO-SEGUPONALOBL	17.311,00	
SEGURO-SEGUPONALVOL	9.000,00	0,00
Deducidos	**1.354.192,53**	

samir.argumedo@correo.policia.gov.co

Pin: 539616232